

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en el Expediente Letra "D" N° 98504 fichero 41; y

CONSIDERANDO:

Que un estudio efectuado por los organismos municipales competentes, muestra que son numerosas las casas de familias de muy escasos recursos económicos, que habiende sido desalojadas de sus viviendas carecen actualmente de alojamiento, e lo han logrado provisoriamente en viviendas precarias que al ser compartidas con otros núcleos familiares, generan una situación de hacinamiento y premiscuidad.

Que a ese problema debe sumarse otro que resulta previsible, cual es el arribo a la ciudad de pobladores de zonas afectadas por las inundaciones les que también carecerán de viviendas.

Que para ambas situaciones, y en la intención de encontrar un paliativo, el Departamento Ejecutivo se encuentra implementando un programa de asentamientos en terrenos municipales, para cuyo use solicita la autorización de este Honorable Cuerpo.

Que ~~esta~~ también es requerida para tornar legalmente precedente la cesión y/e préstamos de materiales a los beneficiarios de aquel sistema, con // destine a la construcción de sus viviendas de emergencia.

Que la acción proyectada por el Departamento Ejecutivo está inspirada en razones humanitarias que este Honorable Concejo Municipal comparte plenamente, por lo que debe conferirse la autorización pedida.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase la afectación temporaria de terrenos municipales existentes en la periferia urbana, al programa de asentamientos // que implementará el Departamento Ejecutivo para familias de escasos recursos económicos radicadas en el municipio y que hayan sido desalojadas de sus viviendas, y las que provenientes de // zonas afectadas por inundaciones requieran alojamiento provisorio.

Art. 2°) El uso de los terrenos municipales a los beneficiarios del programa de asentamientos, sólo pedrá ser concedido a título precario.

///////



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

////////

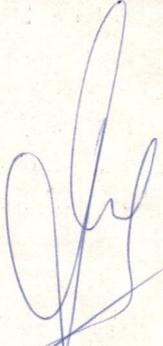
Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo para donar y/o prestar materiales a los beneficiarios del programa de asentamientos, con destino al levantamiento de sus viviendas precarias, previendo la correspondiente imputación presupuestaria.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación./
Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
cuatro días del mes de Mayo de mil/
novecientos ochenta y cuatro. - - -


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela